

## ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

**Lic. Eduardo Pérez Romero**, Director de Participación Ciudadana, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, apartado A, numeral 2, 53 apartado A, numerales 1, 2, apartado B, numeral 3, inciso a, fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, fracciones VIII y XII, 30, 71, fracción X y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 9, 10, 12, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; 2 y 17 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México; 1, 2 y 9 Bis, fracción I, de Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en la Ciudad de México; 13, apartado A, 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 67 de la Ley de Transparencia para el Acceso y Socialización de la Información de la Ciudad de México; 3, fracciones VIII y X y 9 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 6, 28, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026, publicados el 17 de diciembre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y el Manual de Administrativo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, con número de registro MA-CUAJ-24-53DD48CD, publicado el 4 de octubre de 2024 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

### CONSIDERANDOS

I. Que la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos ha impulsado un modelo de gobierno cercano y humano orientado a escuchar, informar y acompañar a las familias, bajo la premisa de que un gobierno presente en la calle es un gobierno que previene, cuida y construye comunidad desde la base social.

II. Que el programa social **"Guardianas y Guardianes de la Familia Cuajimalpa"** se implementa bajo un enfoque de derechos humanos, igualdad sustantiva, inclusión y no discriminación, priorizando la participación activa de las mujeres y la atención a zonas con mayores condiciones de vulnerabilidad.

III. Que el artículo 13, apartado A, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México mandata como una obligación para todas las Unidades Responsables de Gasto incorporar transversalmente la perspectiva de género en sus acciones, proyectos y programas públicos; así como diseñar, implementar y evaluar sus presupuestos anuales atendiendo directamente las necesidades de las mujeres y generando un impacto diferenciado de género.

IV. Que en apego a la Ley de Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México, así como en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, el programa incorpora la perspectiva de género en su diseño, operación y ejecución.

V. Que el 28 de julio se aprobo ante la **Décimo Quinta Sesión Extraordinaria 2026** de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social en acuerdo número **CCSGBS/SE/XV/08/2026 el programa social "Guardianas y Guardianes de la Familia Cuajimalpa"** a cargo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, para el ejercicio fiscal 2026.

Por lo que tengo a bien emitir lo siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL "GUARDIANAS Y GUARDIANES DE LA FAMILIA CUAJIMALPA" A CARGO DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos a través de la Dirección de Participación Ciudadana:

### CONVOCA

A personas entre 18 a 69 años 11 meses de edad que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, en carencia de un empleo o quienes al momento del registro se encuentren desocupadas, que residan en la demarcación territorial Cuajimalpa de Morelos:

**"PERSONAS GUARDIANAS Y GUARDIANES DE LA FAMILIA CUAJIMALPA"**

## BASES

### OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la garantía de los derechos al buen gobierno, a la información y a la participación de las personas habitantes de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, prioritariamente de aquellas en situación de vulnerabilidad, mediante la conformación de una red de personas facilitadoras seleccionadas y capacitadas con perspectiva de género, que realice recorridos casa por casa y actividades comunitarias para fortalecer el acceso oportuno a la información y canalización de los programas, acciones sociales y a los servicios públicos.

### POBLACIÓN OBJETIVO

Se estima una población objetivo usuaria del servicio aproximada de **108,000 personas** que representa un **estimado de 45% de la población total** de la alcaldía mayores de 18 años que recibirán la información en los recorridos casa por casa y actividades comunitarias en la Cuajimalpa de Morelos, de los cuales **se estima que un 70% serán mujeres y 30% serán hombres**.

### POBLACIÓN BENEFICIARIA

La población beneficiaria facilitadores de servicios serán **98 personas facilitadoras de servicio**, habitantes de la demarcación Cuajimalpa de Morelos, de 18 a 69 años 11 meses de edad, las cuales se dividirán en:

a. **90 "Personas Guardianas y Guardianes de la Familia Cuajimalpa"**: Realizarán recorridos territoriales casa por casa en las colonias, pueblos y comunidades de la demarcación, con el propósito de acercar información a las familias y personas habitantes de la demarcación sobre los programas sociales, servicios públicos, actividades comunitarias y mecanismos de participación ciudadana que ofrece la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos. Asimismo, promoverán la convivencia comunitaria, el fortalecimiento del tejido social y la participación de las personas habitantes de la demarcación en actividades culturales, recreativas y de bienestar, orientando a la ciudadanía y canalizando a las personas interesadas hacia las áreas correspondientes de la Alcaldía para recibir atención institucional.

b. **4 "Personas Auxiliares Administrativas Cuajimalpa"**: Apoyarán en las tareas de organización administrativa, control documental, sistematización de reportes, integración de expedientes y seguimiento operativo del programa, contribuyendo al adecuado funcionamiento, registro y evaluación de las actividades realizadas por las personas participantes en el programa social.

c. **4 "Personas Coordinadoras Administrativas Cuajimalpa"**: Su función será coordinar, supervisar y acompañar el trabajo territorial de las Personas Guardianas y Guardianes de la Familia Cuajimalpa, organizar las rutas de trabajo en las distintas colonias de la demarcación y dar seguimiento a las actividades de difusión y vinculación comunitaria.

Se establece que como mínimo el 60% de las personas beneficiarias totales sean mujeres y el restante (40%) sean hombres.

### META FÍSICA

Se estima una población beneficiaria final para el ejercicio fiscal 2026 de **108,000 personas** que representa un aproximado del 45% de la población total mayores de 18 años en Cuajimalpa de Morelos, de los cuales se estima que el 70% sean mujeres y 30% serán hombres.

Apoyar a 98 personas de 18 a 69 años 11 meses de edad, quienes serán facilitadoras de servicios distribuidas de la siguiente manera: 90 "Personas Guardianas y Guardianes de la Familia Cuajimalpa", 4 "Personas Auxiliares Administrativas Cuajimalpa" y 4 "Personas Coordinadoras Administrativas Cuajimalpa".

El apoyo económico para las personas seleccionadas se distribuirá en 5 ministraciones (agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre) de la siguiente manera:

**A)** El pago (ministraciones) se entregará a través de tarjeta bancaria, cheque o transferencia, a **90 personas beneficiarias facilitadoras de servicios** con la categoría “**Guardianas y Guardianes de la Familia Cuajimalpa**”, quienes recibirán un apoyo económico **5 ministraciones de \$7,800.00** (Siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N), distribuido en **cinco ministraciones** a lo largo del ejercicio fiscal 2026 con un **total de \$39,000.00** (Treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.)

**B)** El pago (ministraciones) se entregará a través de tarjeta bancaria, cheque o transferencia, a **4 personas beneficiarias facilitadoras de servicios** con la categoría “**Auxiliares Administrativos Cuajimalpa**”, quienes recibirán un apoyo económico de **5 ministraciones de \$9,000.00** (Nueve mil pesos 00/100 M.N) distribuido en **cinco ministraciones** a lo largo del ejercicio fiscal 2026 con un **total de \$45,000** (Cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.)

**C)** El pago (ministraciones) se entregará a través de tarjeta bancaria, cheque o transferencia, a **4 personas beneficiarias facilitadoras de servicios** con la categoría “**Coordinadores Administrativos Cuajimalpa**”, quienes recibirán un apoyo económico de **5 ministraciones de \$11,500.00** (Once mil quinientos pesos 00/100 M.N) distribuido en **cinco ministraciones** a lo largo del ejercicio fiscal 2026 con un **total de \$57,500** (Cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

## **ORIENTACIONES Y PROGRAMACIÓN PRESUPUESTALES**

Para la ejecución del programa social, el monto asignado es de **\$4,380,000.00 (Cuatro millones trescientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.)**, distribuidos de la siguiente manera:

**a) Presupuesto destinado por persona beneficiaria facilitadora se desglosa de la siguiente manera:**

**90 Personas beneficiarias facilitadoras de servicios** de las cuales son un mínimo de 60% mujeres y 40% hombres facilitadoras de servicios en la categoría de “**Guardianas y Guardianes de la Familia Cuajimalpa**”: distribuido en **5 ministraciones de \$7,800.00 (Siete mil ochocientos pesos 00/100 M.N)** con un presupuesto total de \$3,510,000 (tres millones quinientos diez mil pesos 00/100 M.N.) los cuales se entregarán durante el ejercicio fiscal 2026 a través de tarjeta bancaria, depósito o cheque.

**4 Personas beneficiarias facilitadoras de servicios** de las cuales son 2 mujeres y 2 hombres facilitadores de servicios en la categoría de “**Coordinador administrativo Cuajimalpa**”: distribuido en **5 ministraciones de \$11,500.00 (Once mil quinientos mil pesos 00/100 M.N)** con un presupuesto total de \$230,000 (doscientos treinta mil pesos 00/100 M.N.) los cuales se entregarán durante el ejercicio fiscal 2026 a través de tarjeta bancaria, depósito o cheque.

**4 Personas beneficiarias facilitadoras de servicios** de las cuales son 2 mujeres y 2 hombres facilitadores de servicios en la categoría de “**Auxiliar administrativo Cuajimalpa**”: distribuido en **5 ministraciones de \$9,000.00 (Nueve mil pesos 00/100 M.N)** con un presupuesto total de \$180,000 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) los cuales se entregarán durante el ejercicio fiscal 2026 a través de tarjeta bancaria, depósito o cheque.

**Total de Apoyos: \$3,920,000.00**

**b) Gastos de Operación: \$460,000.00 (Cuatrocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) para el desarrollo de las labores de las personas facilitadoras.**

## **REQUISITOS DE ACCESO**

1. Ser habitante de la demarcación territorial Cuajimalpa de Morelos.
2. Tener entre 18 a 69 años 11 meses al momento del registro al programa social.  
Estar desocupado laboralmente al momento de su incorporación a este programa social.
3. No ser persona beneficiaria directa de algún programa o acción social del ejercicio fiscal 2026 de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos o del Gobierno Local o Federal en la que todos o los principales atributos y componentes coincidan o sean idénticos a los de la presente acción social.
4. No ser persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local o Federal.
5. Cumplir con la documentación solicitada.

## DOCUMENTACIÓN

Se deberá entregar COPIA Y ORIGINAL (este último sólo para cotejo) de la siguiente documentación:

1. Solicitud de ingreso al programa social “Guardianas y Guardianes de la Familia Cuajimalpa”, mismo que entregará la alcaldía en la Dirección de Participación Ciudadana, bajo protesta de decir verdad en donde indique que no es persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local o Federal y que se encuentra desocupado laboralmente. (Solicitud entregada por la alcaldía)
2. Identificación oficial de la persona beneficiaria habitante de esta alcaldía. (Preferentemente credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral, también se aceptará licencia de conducir, identificación expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional o constancia de identidad emitida por autoridad competente).
3. En caso de identificarse con credencial de elector (INE) y esta no contenga el domicilio, se deberá entregar un comprobante de domicilio que contenga la dirección dentro de la demarcación, no mayor a tres meses de antigüedad. Únicamente se aceptarán los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro de Derechos por el suministro de Agua, boleta de cobro del impuesto predial, boleta de cobro de suministro de gas doméstico, boleta de cobro de suministro de energía eléctrica o, en su caso, cualquier otro servicio que se suministre de forma regular que indique el domicilio. De no contar con los documentos mencionados, certificado de residencia emitido por la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos.
4. Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Currículum vitae para las personas postulantes a ser “Coordinadores Administrativos Cuajimalpa” en donde se demuestre tener facilidad y/o experiencia en manejo de grupos e integración de equipos de trabajo, liderazgo, habilidades administrativas en gestión de proyectos y reportes de trabajo semanales y mensuales para las actividades requeridas por el programa.
6. Para el caso de las “Personas Auxiliares Administrativas Cuajimalpa”, certificado o constancia de estudios de nivel educación básica, media superior o superior.

**EL ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA, ASÍ COMO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE ACCESO AL PROGRAMA SOCIAL NO SIGNIFICA LA ACEPTACIÓN AL PROGRAMA SOCIAL, ÚNICAMENTE PERMITE EL ACCESO AL PROCESO DE SELECCIÓN AL PROGRAMA SOCIAL.**

## REGISTRO PARA LAS PERSONAS SOLICITANTES

El registro se realizará en la modalidad presencial. Las personas interesadas deberán acudir **lunes 17 y martes 18 de agosto** a presentar su documentación correspondiente en la siguiente sede:

Dirección de Participación Ciudadana de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos  
Edificio Benito Juárez, Av. Juárez s/n, Segundo piso, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05000, Ciudad de México.

El horario de atención será de las 9:00 a las 15:00 horas, en las fechas que se especifiquen en la Convocatoria y demás medios de difusión.

La fecha, hora y lugar de atención podrán ser modificadas por la Alcaldía en caso fortuito o fuerza mayor.

***“Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”.***

## **EMISIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS**

La Alcaldía Cuajimalpa de Morelos publicará en la página oficial de internet <https://www.cuajimalpa.gob.mx> los folios de las personas seleccionadas que hayan cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en las Reglas de Operación vigentes.

## **REQUISITOS DE PERMANENCIA**

Cumplir con los requisitos y documentación solicitada conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación.

En caso de que la persona beneficiaria cambie de domicilio dentro de la demarcación de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, deberá notificarlo por escrito y de manera inmediata a la Dirección de Participación Ciudadana, mismo que se entregará en sus oficinas ubicadas en Edificio Benito Juárez, Av. Juárez s/n Cuajimalpa 05000, ciudad de México, segundo piso en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

En caso de que la persona solicitante forme parte de algún programa de vivienda, o si por algún motivo de fuerza mayor, desastre natural, siniestro o cualquier causa no inherente a él su vivienda se encuentre en una situación extraordinaria a considerar, deberá notificar a la Dirección de Participación Ciudadana, para los fines de localización en la vivienda temporal y así continuar con las etapas y procesos del presente programa.

Aparecer en el registro fotográfico de pase de lista diario.

## **CAUSALES DE BAJA**

No entregar las listas de asistencia semanal.

No entregar el reporte semanal de actividades de las personas “Guardianas y Guardianes de la Familia”.

Tener más de 3 inasistencias seguidas o durante el mes sin justificar.

Se haya detectado información falsa o la documentación se encuentra alterada, enmendada o apócrifa.

Cuando la persona beneficiaria facilitadora de servicios cambie de domicilio fuera de la demarcación Cuajimalpa de Morelos.

Cuando la persona beneficiaria facilitadora de servicios presente su escrito de renuncia al programa social por voluntad propia.

En caso de fallecimiento de la persona beneficiaria facilitadora de servicios.

En caso de que la persona beneficiaria resulte ser trabajadora de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos, o de la Administración Pública local bajo cualquiera de sus diferentes modalidades de contratación.

Cuando se detecte que es una persona beneficiaria de otra acción o programa social de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos en la que todos o los principales atributos y componentes coincidan o sean idénticos a los del presente programa social.

Cuando se detecte que es una persona beneficiaria de otra acción o programa social del Gobierno Local o Federal, en la que todos o los principales atributos y componentes coincidan o sean idénticos a los del presente programa social.

No entregar las listas de las actividades y usuarios asistentes a las reuniones que realicen las personas “Guardianas y Guardianes de la Familia Cuajimalpa” y que revisan y conjuntan las personas “Coordinadoras Administrativas Cuajimalpa”.

Cometer algún acto contrario a la ley o cometer algún ilícito con el medio de pago, así como con el recurso.

No aparecer en el registro fotográfico de pase de lista diario.

Entregar de manera extemporánea sin causa justificada documentos que acrediten la realización de actividades que se hayan programado.

Acordar actividades de manera unilateral con instituciones u organizaciones tanto de carácter público como privado, así como con cualquier persona física, sin haber informado previamente al Jefe de Unidad Departamental de Enlace Vecinal, adscrita a la Dirección de Participación Ciudadana.

Para el caso de las “Personas Auxiliares Cuajimalpa” no entregar su informe bimestral de actividades.

Para el caso de las “Personas Auxiliares Cuajimalpa” no llenar su lista de asistencia diaria.

## **PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA**

La población podrá interponer queja o inconformidad a través de los siguientes medios:

Presentando un escrito libre dirigido al Jefe de Unidad Departamental de Enlace Vecinal, ubicado en la Dirección de Participación Ciudadana, Edificio Benito Juárez, Segundo piso, Av. Juárez s/n, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05000, Ciudad de México.

A través del portal de internet oficial de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos en el banner de quejas y/o denuncia del sitio oficial: <https://www.cuajimalpa.gob.mx>

A través del correo electrónico: [dpart.ciudadana@cuajimalpa.cdmx.gob.mx](mailto:dpart.ciudadana@cuajimalpa.cdmx.gob.mx)

Los requerimientos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:

Nombre completo de la persona que presenta la queja.

Domicilio.

Número(s) telefónico(s).

Correo electrónico (en caso de tener).

Motivo de la queja y la descripción del hecho que la generó.

Una vez que se ha recibido el escrito con la queja, el Jefe de Unidad Departamental de Enlace Vecinal turnará la misma al área correspondiente para dar respuesta al interesado en un lapso no mayor a 15 (quince) días hábiles. En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar su inconformidad ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o a través de LOCATEL.

## **MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD**

Toda persona derechohabiente o beneficiaria será sujeta a un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

***“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.”***

***“Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.***

***Todos los trámites y materiales que serán proporcionados a lo largo de las diferentes etapas de este programa social son gratuitos.***

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Cuajimalpa de Morelos, a los 04 días del mes de agosto de 2026.

**LIC. EDUARDO PÉREZ ROMERO  
DIRECTOR DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**